



## **PROTOCOLO REAPERTURA CCE MONTEVIDEO: FASE II**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

#### **PÚBLICO GENERAL**

- Es obligatorio el uso de mascarilla en todo momento. Si alguien no lleva el CCE facilitará una.
- En el momento del ingreso se tomará la temperatura con termómetro de infrarrojos.
- Se deberá mantener la distancia de seguridad de 2 metros entre personas salvo en núcleos familiares.
- Respetar las indicaciones de señalética y/o personal autorizado de atención al público.
- Se facilitará el acceso a lavado de manos y alcohol en gel.
- No se les facilitará folletería, agendas de programación ni estará disponible en los puntos de información.
- El público deberá hacer una fila única en los espacios con mostrador o en los puntos de espera habilitados.

#### **SERVICIOS DISPONIBLES**

- Mediateca.
  - Préstamo
  - Acceso a la colección
  - Puestos de lectura
  - Puestos de computadora
- Lockers.
- Visitas guiadas únicamente con cita previa. 20 personas.

#### **SERVICIOS NO DISPONIBLES**

- Inauguraciones o recepciones
- Acceso con bicicletas
- Prensa escrita

#### **ESPACIOS**



Se habilitan todos los espacios y salas del CCE cumpliendo los siguientes aforos, así como las medidas generales expresadas anteriormente.

Subsuelo:

- Sala de exposiciones: 6 personas.
- Preauditorio: 15 personas con sillas.
- Auditorio: 44 personas para todos los formatos. Primera fila inhabilitada.

Planta baja:

- Sala de exposiciones: 25 personas.

Planta 1:

- Mediateca:
  - 2 personas en diagonal por cada mesa dejando una libre en el medio y dos personas en la mesa lateral restante. En total: 6 personas.
  - 1 persona por cada puesto de informática.
  - Área infantil: 3 personas o un núcleo familiar.
- Aula 1: 37 personas.
- Cafetería: 15 personas.

Planta 2:

- Sala de exposiciones: 10 personas.
- Aula 2.1. Sala de reuniones: 13 personas.
- Aula 2.2. 15 personas.
- Aula 2.3. 10 personas.
- Aula 2.4. CRA: 12 personas.

Planta 3:

- Solo personal laboral y/o autorizado.

Planta 4:

- Aula 4: 18 personas.
- Azotea: 25 personas

Espacios no convencionales:

- Están habilitados únicamente para actividades puntuales siempre y cuando se respeten las medidas generales.